PODER JUDICIAL



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN ADMINISTRATIVA



ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN	3
2OBJETIVO	4
3 MARCO LEGAL	
4 DEFINICIONES	
5 PROCEDIMIENTOS	
5.1 PROCEDIMIENTO DE REQUERIMIENTO DE RIENES O SERVICIOS	

Página 2 de 9



1.- INTRODUCCIÓN

Derivado de la actualización normativa y con fundamento en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, se vuelve indispensable contar con un manual de procedimientos en el que se establezcan los tramos de control para un adecuado registro y operación de las funciones encomendadas.

Este manual cubre la necesidad de delimitar funciones y responsabilidades de manera clara y precisa, señalando las actividades para la realización de los principales procesos de la Coordinación de Vinculación Administrativa. Asimismo, se aplicarán métodos y técnicas de trabajo uniforme, siempre apegados a la normatividad vigente.



2.-OBJETIVO

Ser un instrumento de apoyo en el funcionamiento y mejora institucional, al resumir en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones realizadas por la Coordinación de Vinculación Administrativa, así mismo funge como un medio informativo, de consulta y de orientación sobre las funciones, delimita responsabilidades con la finalidad de ejecutarlas de manera eficaz y eficiente, en estricto apego al marco normativo vigente.

3.- MARCO LEGAL

1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.				
2	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.				
3	Ley General de Archivos				
4	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.				
5	Ley General de Responsabilidades Administrativas.				
6	Ley General de Mejora Regulatoria.				
7	Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro.				
8	Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.				
	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del				
9	9 Estado de Querétaro.				
10	Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Querétaro.				
	Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de				
11	Querétaro.				
	Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de				
12	Querétaro.				
13	B Manual de Organización de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Queréto				

Y demás disposiciones que resulten aplicables a las materias competencia de la Oficialía Mayor.



4.- DEFINICIONES

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

- a) Anexo Técnico: Documento que describe las características detalladas de un bien o servicio que se requiere para la institución.
- b) Coordinador: Persona Titular de la Coordinación de Vinculación Administrativa del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- c) Coordinador Administrativo: Persona Titular de alguna de las Coordinaciones Administrativas del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- d) Oficial Mayor: Persona Titular de Oficialía Mayor del Poder Judicial del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

5.- PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos del presente Manual, detallan de manera lógica y secuencial las actividades que conforman cada uno de ellos. Bajo ese contexto, los procedimientos se integran por los siguientes apartados:

- ➤ Nombre del Procedimiento
- Objetivo
- Normas de Operación
- Diagrama de Flujo
- Desarrollo



5.1 PROCEDIMIENTO DE REQUERIMIENTO DE BIENES O SERVICIOS.

OBJETIVO:

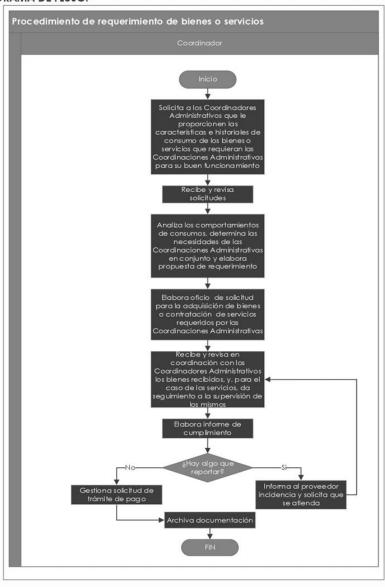
Establecer el proceso para gestionar y dar seguimiento de manera integral a los bienes y servicios requeridos por las Coordinaciones Administrativas, para asegurar el cumplimiento de las necesidades operativas, en concordancia con la normativa vigente.

NORMAS DE OPERACIÓN:

- 1. La recepción de bienes o la supervisión de servicios se realizará hasta que se cuente con la documentación administrativa correspondiente.
- Los Coordinadores Administrativos deberán colaborar en la elaboración de los anexos técnicos.
- 3. Los Coordinadores Administrativos realizarán el levantamiento de necesidades en sus respectivas Coordinaciones.



DIAGRAMA DE FLUJO:



Página 7 de 9



DESARROLLO:

DESA	DESARROLLO:					
SEC.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE TRABAJO			
1	Coordinador	 Solicita a los Coordinadores Administrativos que le proporcionen las características y, en los casos que aplique, los historiales de consumo de los bienes o servicios que requieran las Coordinaciones Administrativas para su buen funcionamiento. Recibe y revisa solicitudes. Analiza los comportamientos de consumos, determina las necesidades de las Coordinaciones Administrativas en conjunto y elabora propuesta de requerimiento. 	Oficios / Historiales de consumo			
2	Coordinador	 Elabora oficio de solicitud para la adquisición de bienes o contratación de servicios requeridos por las Coordinaciones Administrativas. Recibe y revisa en coordinación con los Coordinadores Administrativos los bienes recibidos, y, para el caso de los servicios, da seguimiento a la supervisión de los mismos. 	Oficio de solicitud			
3	Coordinador	 Elabora informe de cumplimiento. En caso de que haya algo que reportar, informa al proveedor incidencia, solicita que se atienda y recibe y revisa de nuevo en coordinación con los Coordinadores Administrativos. En caso de que no haya algo que reportar, gestiona solicitud de trámite de pago y archiva documentación. 	Informe de cumplimiento			
	Termina procedimento					

Página 8 de 9



AUTORIZACIÓN

Elaboró:	Claudia Elizabeth Mendoza Flores Coordinadora de Vinculación Administrativa
Fecha de elaboración:	21/ Enero/ 2025.

La Secretaria Técnica, Sofía Valeria González Campos, con fundamento en el artículo 145 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, CERTIFICA que el Manual de Procedimientos de la Coordinación de Vinculación Administrativa, fue aprobada de manera unánime por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, integrado por el Magistrado Presidente Braulio Guerra Urbiola, así como por los Consejeros Enrique López Castro, César Manuel Segura Tirado, César Israel Soto Campos y Juan Manuel Vera Vázquez, en sesión del día 19 de febrero de 2025. Santiago de Querétaro, Querétaro, a 25 de febrero de 2025 Rúbrica.